



Sustanciación	Nº 349
Radicado	05266-31-03-003-2020-00100
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Mariva Bota S.A.S.
Demandado(s)	Carlos Hernan Ignacio Zapata Calle y otro
Asunto	Realizar la notificación al acreedor

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se indica a la parte ejecutante, que, si bien respecto del acreedor hipotecario ya hizo la citación de que trata el artículo 291 del C. G. del Proceso, debe adelantar los tramites de notificación dispuestos en el artículo 292 del C. G. del Proceso, ya que el inciso 1 del artículo 462 del C. G. de Proceso estipula que la vinculación del acreedor hipotecario es mediante notificación y no mera citación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
b669flaefcffb06fcd56f18fd27a7cble6b67737238610cc550277428a301470
Documento generado en 13/07/2021 04:08:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>